



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 566-2013-A/MPSM.

Tarapoto, 09 de Septiembre del Dos Mil Trece

V I S T O:

El Informe N° 268-2013-GIPU/MPSM de fecha 06 de septiembre del 2013, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la designación del Comité de Recepción de obra de la Obra denominada “Mejoramiento de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Jr. Leoncio Prado C-01 a la C-18-Tarapoto”; y

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, el Artículo 59 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – 28411, menciona Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes; que son: Ejecución Presupuestaria Directa y Ejecución Presupuestaria Indirecta. Esta última se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, con fecha 19.12.2013, adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 006-2012-CE/MPSM EN EL MARCO DEL D.U. 016-2012 Convocatoria, al Contratista CONSORCIO PRADO, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Jr. Leoncio Prado C-01 a la C-18-Tarapoto”.

Que, con fecha 09 de enero del 2013, se suscribió el Contrato para la Ejecución de Obra “Mejoramiento de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Jr. Leoncio Prado C-01 a la C-18-Tarapoto” N° 005-2013-MPSM, por el monto total de S/. 1'808,073.68 (Un millón ochocientos ocho mil setenta y tres y 68/100 Nuevos Soles).

Que, de acuerdo al segundo párrafo del numeral 1. del Artículo 210.- Recepción de la Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Ley N° 29873, de fecha 31.05.2012), se establece: “En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”

Que, con el Informe N° 1124-2013-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 06.09.2013; la Sub gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, informa que en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 1. del Artículo 210.- Recepción de la Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Ley N° 29873, de fecha 31.05.2012), se establece: “En caso que el inspector o supervisor verifique la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 566-2013-A/MPSM.

culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor". Y propone que el Comité de Recepción de la obra de la referencia, este conformada por los siguientes profesionales:

- Presidente: - Ingº Javier Sinti Flores, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano
Miembros: - Ingº Nancy Bartra Pezo, Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras.
- Ingº Luciano Godofredo Bullón Calderón, Jefe de Supervisión de la Obra.

Que, mediante Informe N° 197-2012-GPP/MPSM, de fecha 22.08.2012; emite la conformidad de la propuesta realizada por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Jr. Leoncio Prado C-01 a la C-18-Tarapoto", quienes verificarán el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra y suscribirán conjuntamente con el Contratista el Acta de Recepción de la Obra; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Presidente: - Ingº Javier Sinti Flores, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano
Miembros: - Ingº Nancy Bartra Pezo, Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras.
- Ingº Luciano Godofredo Bullón Calderón, Jefe de Supervisión de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WGJ/A.MPSM
JSF/GIPU/MPSM
C.C.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo

